

RESOLUCION DIRECTORAL N° 057 -2009-HMLO

Los Olivos, 26 de Junio del 2009

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO) y, el INFORME N° 091-2009-HMLO/ADM de fecha 25 de Junio de 2009 emitido por la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4 del del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, señala que uno de los principios que rigen las adquisiciones y contrataciones del Estado es el principio de Transparencia, por el cual la adquisición o contratación deberán realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores;

Que, el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS aprobado con Resolución Directoral N° 006-2009-HMLO, modificado con Resolución Directoral N° 032-2009-HMLO y Resolución Directoral N° 051-2009-HMLO contempla los procesos a realizarse en el año 2009 conforme al detalle indicado en el mismo;

Que, el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 19°, inciso 3 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a los tipos de procesos; establece que el Proceso de Adjudicación Directa, es aquel que se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias, asimismo establece que estas pueden ser públicas o selectiva. Así, la Adjudicación Directa Pública se convoca cuando el monto de la contratación es mayor al cincuenta por ciento del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias. En caso contrario, se convoca Adjudicación Directa Selectiva;

Que, el Artículo 90° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; precisa que la Subasta Inversa es una modalidad de selección por la cual una Entidad realiza la contratación de bienes y servicios comunes a través de una convocatoria pública, y en la cual el postor ganador será aquel que oferte el menor precio por los bienes o servicios objeto de la convocatoria. Esta modalidad de selección puede realizarse de manera presencial o electrónica. Se consideran bienes o servicios comunes, aquellos respecto de los cuales existe más de un proveedor, tienen patrones de calidad y de desempeño objetivamente definidos por características o especificaciones usuales en el mercado o han sido estandarizados como consecuencia de un proceso de homogenización llevado a cabo al interior del Estado, de tal manera que el factor diferenciador entre ellos lo constituye el precio al cual se transan. El OSCE aprobará las fichas técnicas de los bienes y servicios transables que puedan contratarse bajo esta modalidad, observando las normas técnicas, petrológicas y/o sanitarias, así como la normativa aplicable;

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial, precisa que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía podrá designarse la conformación de un Comité Especial Ad hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente, el Comité Especial está integrado por tres miembros de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 5° segundo párrafo de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017), Artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial, precisa que el titular de la Entidad o el funcionario o quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc que se encargarán de conducir entre otros, los procesos de Licitación Pública y de Adjudicaciones Directas incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. A su vez el artículo 28° del propio Reglamento regula la participación de expertos independientes;

Que, el Artículo 92° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a Convocatoria y Desarrollo del Proceso de Subasta Inversa, precisa que la conformación y actuación del Comité Especial se sujeta a las reglas previstas en el presente Reglamento, con las particularidades que se establezcan en el presente capítulo.

Que, mediante INFORME N° 091-2009-HMLO/ADM, la Oficina de Administración solicita se designe el COMITÉ ESPECIAL para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA Y LOS POLICLÍNICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS”, sugiriendo asimismo los miembros del referido Comité;

Que, mediante MEMORANDUM N° 095-2009-HMLO/DG, la Dirección General resuelve modificar la conformación sugerida por la Oficina de Administración para dicho comité especial;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA Y LOS POLICLÍNICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS”, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

PRESIDENTE: Lic. JUANA MERCEDES RAMON ROSALES
Jefe de la Oficina de Administración

Miembro: Sr. VILA PORRAS GUMERCINDO RAUL
Técnico De Farmacia

Miembro: Lic. Giovanna Barrios Arizaca
Coordinadora General de Enfermería

SUPLENTE:

PRESIDENTE: Lic. DEL VALLE VIGIL BLANCA FAUSTINA
Licenciada en Enfermería

Miembro: Srta. CASTILLO GONZALES AURORA MAGDALENA
Responsable de la Unidad de Planeamiento
y Presupuesto del HMLO

Miembro: Sra. HORNA ESCALANTE ROSA LUCINDA
Técnico De Farmacia

ARTÍCULO SEGUNDO.- El COMITÉ ESPECIAL encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo precedente, asimismo cumplirá con todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ceñirse a las facultades conferidas en la Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS**


Dra. KARINA M. PANTA TALLEDO
DIRECTORA GENERAL

MEMORANDUM N° 095 - 09 /HMLO/DG

A : LIC. J. MERCEDES RAMON ROSALES.
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS.

ASUNTO : DESIGNACIÓN DE COMITES ESPECIALES.

REF : INFORME N° 091-2009-HMLO/ADM

FECHA : 25 DE JUNIO DE 2009.



Se le informa a Usted que esta Dirección ha decidido conformar los Comités Especiales para los Procesos de Selección del PAC – 2009 – II Modificación de la siguiente manera:

TITULARES

Presidente : Lic. J. Mercedes Ramón Rosales.
Miembro : Sr. Gumersindo R. Vila Porras.
Miembro : Lic. Giovanna Barrios Arizaca.

SUPLENTES

Presidente : Lic. Blanca del Valle Vigil.
Miembro : Srta. Aurora Castillo Gonzáles.
Miembro : Sra. Rosa Horna Escalante.

Atentamente,



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS


Dra. KARINA M. PARRA TALLEDO
DIRECTORA GENERAL

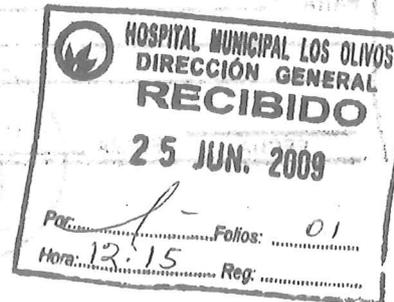
KPT/Karina

Cc: 01 archivo
01 Asesoría Legal.



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORME N° 091-2009 HMLO/ADM



A : **Dra. KARINA PANTA TALLEDO**
Directora del Hospital Municipal los Olivos

DE : **Lic. MERCEDES RAMON ROSALES**
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

ASUNTO : **DESIGNACIÓN DE COMITES ESPECIALES PARA
LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PAC - 2009
II Modificación**

FECHA : Los Olivos, 25 de Junio de 2009.

Es grato dirigirme a usted, a fin informarle que habiéndose publicado la II Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Estado para el periodo 2009, se solicita que por intermedio de su despacho se designe a los Comités Especiales que dirigirán cada uno de los procesos de selección incluidos en el mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, que podrían estar en el siguiente orden:

Para el Proceso : **Adjudicación Directa Selectiva**
Denominación : **Adquisición de Medicina Por Subasta Inversa**
Valor Referencial : **S/. 181,656.91**

Comité Sugerido

Presidente : Lic. Mercedes Ramón Rosales
Miembro : Q.F. Flor Silva Espinoza
Miembro : Lic. Blanca Del Valle Vigil

SUPLENTES

Presidente : Lic. Nayut Dávalos Fernández
Miembro : Srta. Aurora Magdalena Castillo Gonzáles
Miembro : Sr. Gumersindo Raúl Vila Porras

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Lic. MERCEDES RAMÓN ROSALES
Administradora